

ESTATUTOS

TITULO 1

NATURALEZA Y DOMICILIO

ARTICULO 1. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denomina **FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL CRECER** con domicilio en la ciudad de Cali y su sede en cra CLL 18. No 28-59, TEL 326.9378 es una entidad sin animo de lucro bajo la case de fundación y su duración será indefinida

ARTICULO 2. El objeto principal de la fundación es la creación de alternativa en el mercado laboral con el objetivo de prestarle bienestar a los asociados

Y sus fines específicos son
Servicios generales
Recreación y eventos culturales

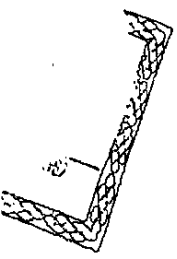
CAPITULO II Disposiciones del patrimonio

ARTICULO 3. el patrimonio de la fundación esta constituido por \$ 30.000 cancelados por los asociados en partes iguales en el momento de la constitución

ARTICULO 4. **FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL CRECER**, tendrá por objeto

- La planeación, fomento y ejecución de actividades que propendan por el desarrollo de la comunidad asociada, mejorar la calidad de vida y el bienestar social dirigido a los sectores populares
- Buscar apoyo a través de instituciones publicas y privadas para promover las actividades que le permitan subsistir.



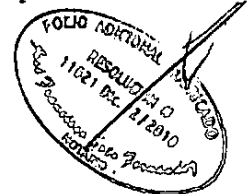
- 
- Realizar convenios con otras instituciones, en vivienda y promover la adquisición de la misma
 - Apoyo a los infantes con alimentación, educación, familia y madres cabeza de hogar
 - Adelantar por iniciativa propia o por contratación con otras entidades estudios que sirvan para elaborar diagnostico de la niñez procurando impulsar y fomentar programas de mejoramiento y desarrollo de los niños.
 - Apoyo a la comunidad desplazada por diferentes circunstancias.
 - Realizar programas de capacitación y prevención en beneficio de la niñez y jóvenes de alto riesgo
 - Promover la formación integral de los niños jóvenes y adolescentes en edad escolar con miras a integrarlos a un proyecto de vida de acuerdo a las necesidades de la comunidad.
 - Asistir a las madres cabezas de hogar en la capacitación empresarial y adiestramiento en practicas de oficio y labores para así fomentar el empleo.

OBJETIVOS

Realizar proyectos que permitan proporcionar bienestar social para la comunidad vinculada a la misma, a través de la

Generación de empleo por medio de la misma y apoyo a las personas desplazadas que puedan cumplir con dichas funciones

- Establecer compromisos claros entre donantes y organización y familias que permitan permanencia y sostenibilidad del proyecto.
- Brindar la información y herramientas necesarias a la organización donante sobre nuestra labor
- Invitar al donante a conocer el proceso y saber que se hace con su aporte.
- Crear el ambiente propio para el punto de encuentro o comunicación entre donante y afiliados.
- Realización y formulación de planes de vivienda y suministro de alimentación y medicamentos a las comunidades desplazadas por la violencia, buscando llenar las necesidades básicas.



- Suministro de alimentos a los niños escolares y adolescentes población materno infantil, preescolar y adolescentes adultos personas de la tercera edad desplazados por la violencia, prestar servicio general de albergue, capacitación y servicio en todo el ramo, la planeación, fomento y ejecución de actividades que propendan por el desarrollo de la niñez.
- Velar por la salud de los niños que padezcan de alguna enfermedad a través de instituciones públicas y privadas que presten dichos servicios
- Promover planes de vivienda de interés social
- Además de las anteriores para el cumplimiento de sus objetivos, todas las actividades conexas y complementarias que faciliten el cumplimiento de su objeto social

TITULO II

PERSONAS ASOCIADAS

ARTICULO 5. Serán asociados de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL CRECER, sus fundadores:

NOMBRE	CEDULA	DOMICILIO
DIANA LOREAN CANO	38.556.077	CALI
CATALINA MONSALVE	43.865.193	CALI
KATHERINE CANO	31.714.684	CALI
JOSE ALBERTO PEÑA	1.130.633.855	CALI
NICOLAS CASTAÑO	15.431.387	CALI

Quienes han suscrito el acta de constitución además de todas aquellas personas que el consejo de administración, bien sea por solicitud expresa o por reconocimiento a su labor en beneficio social, admitan como asociados



miembros de la fundación , para el cual deberá llevar un libro de registros de asociado y solo tendrán el carácter de todos quienes allí figuran inscrito.

ARTICULO 6. La junta directiva cancelara la condición de asociado.

ARTICULO 7. La condición de asociado termina en la forma indicada en los estatutos o por muerte del asociado si es persona natural o por la disolución de la entidad si es persona jurídica

ARTICULO 8. Los derechos del asociado fallecido podrán ser cedidos a los hijos, padres o apoderados

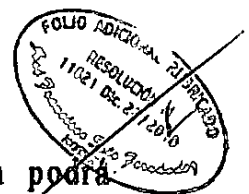
TITULO III PATRIMONIO DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL CRECER

ARTICULO 9. El patrimonio de la FUNDACION PARA EL DEARROLLO EMPRESARIAL CRECER la constituyen todos los bienes muebles e inmuebles que a cual quier titulo, con sus aumentos, valorizaciones etc, y aquellos ingresos provenientes de donaciones de entidades publicas o privadas o de la venta de servicios o programas a personas naturales o jurídicas cuyos rendimientos serán reinvertidos en actividades o programas que desarrollen su objeto

CALPITAL SOCIAL: La FUNDACION PARA EL DEARROLLO EMPRESARIAL CRECER se constituye con un capital inicial de TREINTAMIL (\$ 30.000)

Producto de los aportes de cada uno de los asociados

ARTICULO 10. Para el cumplimiento de su objeto la fundación podrá adquirir, enajenar, gravar, bienes muebles, o inmuebles y administrarlos,



podrá contratar, construir garantías, celebrar convenios interinstitucionales, promover la capacitación y prevención de todos los riesgos que afecten la calidad de vida de los menores

ARTICULO 11. Promover la capacitación y la atención para menores y madres cabeza de hogar, velar por el minusvalido, el joven y el adolescente al igual que menores desamparados.

ADMINISTRACIÓN

TITULO IV

ARTICULO 12. La representación legal y el manejo de la FUNDACION PARA EL DEARROLLO EMPRESARIAL CRECER esta cargo del presidente y representante legal de la fundación

ARTICULO 13. Constituye la asamblea general de asociados de la FUNDACION PARA EL DEARROLLO EMPRESARIAL CRECER todos los asociados quienes figuren en el libro de registro de la cual el presidente de la asamblea será quien convoca a las reuniones por medio de citación escrita y comunicación telefónica con ocho(8) días de antelación o cuando de lugar a reunión extra ordinaria.

De todas formas la asamblea deberá reunirse ordinariamente por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses del año respectivo la asamblea será presidida por un presidente nombrado por la mayoría de los asistente quienes para instalarse deliberar validamente deberán constituir un quórum de dos , mitad mas uno de los miembros presentes, con excepción de su



disolución y las reformas de estatutos, decisiones que para tener plena validez deben ser aprobados con el voto afirmativo de por lo menos 2/3 partes de los miembros presentes.

La asamblea general se reunirá extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente o por iniciativa propia cuando concurran a ella la mitad mas uno de los asociados , previa motivación.

ARTICULO 14. Son funciones de la asamblea general: nombrar la junta directiva para un periodo de dos (2) años y a sus dignatarios.

- Aprobar estatutos
- Aprobar los balances anuales y reformas de estatutos, declarar disolución y liquidación de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL CRECER , cuando las circunstancia y los estatutos lo indiquen.

ARTICULO 15. La junta directiva estará conformada por 5 asociados

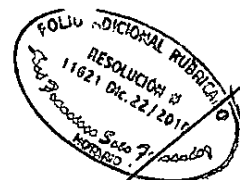
NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No

NOMBRE

DIANA LORENA CANO .
CATALINA MONSALVE
KATHERINE CANO
JOSE ALBERTO PEÑA
NICOLAS CASTAÑO

38.556.077
43.865.193
31.714.684
1.130.633.855
15.431.387



ARTICULO 16. La junta directiva tendrá como funciones:

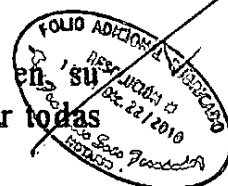
* Disponer las formas en que la FUNDACION PARA EL DEARROLLO EMPRESARIAL CRECER desarrollara su objeto social, los gastos, programas e inversiones, y autorizar el presidente; para realizar actos y contratos de cuya cuantía exceda diez mil (10.000) salarios mínimos legales vigentes.

- Disponer sobre el porcentaje que halla que capitalizarse de los beneficios y rendimientos.

ARTICULO 17. El presidente de la FUNDACION PARA EL DEARROLLO EMPRESARIAL CRECER será nombrado por la asamblea general para periodos de dos (2) años y ejercerá sus funciones hasta que este cargo se supla nuevamente, el vicepresidente será quien reemplazara en sus faltas temporales o permanentes.

ARTICULO 18. Son funciones del presidente y vicepresidente

- Ser los representante legales, llevar lar presentación de la FUNDACION PARA EL DEARROLLO EMPRESARIAL CRECER ante toda clase de personas naturales o jurídicas, tanto las autoridades políticas y administrativas y podrá representar a la FUNDACION , judicial y extrajudicial pudiendo constituir apoderados especiales o generales.
- Nombrar y remover libremente a los empleados de la fundación.
- Celebrar contratos a nombre de la fundación, hasta una cuantía de diez mil (10.000) salarios mínimo legales vigentes, con autorización de la junta directiva en cuantía superior.
- Abrir o manejar directamente o por conducto del tesorero de la fundación cuentas bancarias y de ahorro, girar sobre ellas, consignar, aceptar, endosar, cancelar, cheques, recibir, suscribir letras, pagares, y en general todas las clases de instrumentos negociables y celebrar contratos comerciales de cambio.
- Ejecutar y hacer cumplir disposiciones de la junta directiva y en su condición de funcionario ejecutivo, tomar las decisiones y adelantar todas



las gestiones necesarias para que la fundación cumpla con los objetivos administrando los bienes y velando por su conservación y rendimiento.

Artículo 19 Los miembros de la junta directiva ejercerán sus funciones con remuneración en casos especiales determinados por el representante legal.

El secretario llevará un libro de actas de reuniones de la junta directiva y de las asambleas de la fundación. Las actas de asamblea general serán firmadas por el presidente de asamblea y secretario.

ARTICULO 20. La fundación no hizo otros nombramiento, puesto que no da lugar a ello

TITULO V BALANCES

ARTICULO 21. La fundación hará un balance anual, que debidamente estudiado y recomendado por la junta directiva, se presentara a consideración de la asamblea general

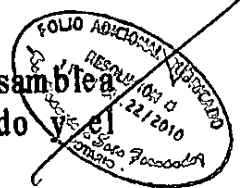
ARTICULO 22. DURACION. La fundación tendrá un termino indefinido; pero podrá disolverse por concurrencia de algunas de las causales provistas en los estatutos

TITULO VI DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 23. Disuelta la fundación y por decisión de la asamblea General, se procederá a su liquidación por las personas que tenga el consejo, al momento de la disolución y después de pagar el pasivo existente, sus bienes o el producto de la venta de los mismos, según lo dispone la junta directiva pasará a ser propiedad de una entidad de beneficencia social debidamente reconocida y que desarrolle igual o similar objeto de la fundación disueltos o liquidados . se tomaran como causales de disolución.

ARTICULO 23a. La disolución deberá ser aprobada por la asamblea general, que precederá a nombrar el liquidador, fijándoles el periodo y procedimiento

ARTICULO 23b. serán causales de disolución en los siguientes casos



a-cuando se cancele la personería jurídica

b-cuando entre en imposibilidad definitiva de cumplir el objeto para el cual fue creada

ARTICULO 23c. Cuando ocurra uno de los hechos previstos en los estatutos para su liquidación

ARTICULO 23d. En caso de disolución o liquidación de la FUNDACION PARA EL DEARROLLO EMPRESARIAL CRECER el remanente de su patrimonio, si lo hubiere deberá ser destinado totalmente a otra fundación de igual o similar objeto social sin animo lucro

ARTICULO 24a. DOMICILIO. El domicilio será el municipio de Cali, calle 69 No 5-85

Pero cuando sea útil para el cumplimiento de sus fines podrá establecerse las selecciones en otros lugares del país.

ARTICULO 24. Funciones del tesorero, recaudar las donaciones o canon de servicios prestados, realizar los desembolsos emitidos por conceptos de las obligaciones

ARTICULO 25: el secretario será la persona encargada de realizar todas las labores pertinentes como la organización de los documentos, emisión de documentos o citaciones etc.

ARTICULO 26. El representante legal de la entidad es el presidente

ARTICULO 27. Funciones del representante legal y presidente

- a) Velar por el buen funcionamiento de la fundación
- b) Organizar las reuniones ordinarias y extra ordinarias
- c) Convocar a reuniones cuando la situación lo amerite

ARTICULO 28. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo el remate si lo hubiere pasara en calidad de donación a una entidad de beneficencia o cual quier otra sin animo de lucro

PRESIDENTE

SECRETARIO

Diana Loreu Cano D.

* Carolina Monsolve.





REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DOCE - CALI

DILIGENCIA DE:

PRESENTACION - AUTENTICACIÓN DE
FIRMA Y HUELLA - RECONOCIMIENTO

Cali, 26 MAY 2011

Al Despacho de la Notaría Doce del Circuito de Cali.

Compareció Diego Suarez

quien exhibió la C.C. 39226077

Diego Suarez hizo presentación personal,
declaró que la firma y la huella dactilar son suyos
y el contenido de este documento es cierto.

El Compareciente:



Diego Suarez
De lo anterior doy fé

Jose Francisco Soto Fierro
NOTARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DOCE - CALI

DILIGENCIA DE:

PRESENTACION - AUTENTICACIÓN DE
FIRMA Y HUELLA - RECONOCIMIENTO

Cali, 26 MAY 2011

Al Despacho de la Notaría Doce del Circuito de Cali.

Compareció Colonia Morales

quien exhibió la C.C. 43865193

Colonia Morales hizo presentación personal,
declaró que la firma y la huella dactilar son suyos
y el contenido de este documento es cierto.

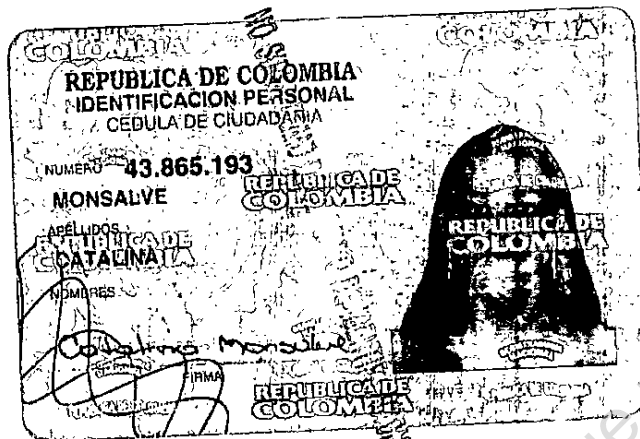
El Compareciente:



Colonia Morales
De lo anterior doy fé

Jose Francisco Soto Fierro
NOTARIO

Esta copia es responsiva
en la Cámara de Registros Públicos



NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE CALI
VALLE COLOMBIA
Esta fotocopia concuerda con el
Original que tuve a la vista

HL

26 MAY 2011

José Francisco Soto Hernández
NOTARIO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1978

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

19-JUN-1997 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00108071-F-0043865193-20090730

0014196746A 2

2730103482

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 38556077

APELLIDOS CANO OROBIO
NOMBRES DIANA LORENA

FIRMA *Diana Lorena Cano Orobio*



NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE CALI
VALLE, COLOMBIA
Esta fotocopia concuerda con el
Original que tuve a la vista

26 MAY 2011

José Francisco Soto Fernández
NOTARIO

FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1981
CALI (VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

14-ENE-2000 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
MAR OSCAR ESCOBAR




P-3100100-65081961-F-0038556077-20000623 1883400280A 02 088572094

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL CRECER
Inscrito:13054-50 Libro: I No.Inscrip:1917 Fecha:15/06/2011

CONSTITUCION
NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

F-RG-0004

Registrado por: CBELTRAN


SECRETARIO
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos